

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.283 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha 17 de Abril 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	400
05 03 003 002	Otros Aportes	400
15	Saldo Inicial de Caja	<u>14.479</u>
	TOTAL	14.879

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	Otras Remuneraciones	3.230
21 03 004 001	Sueldos	2.925
21 03 004 002	Aportes del Empleador	183
21 03 004 003	Remuneraciones variables	122
22 03	Combustibles y Lubricantes	<u>11.249</u>
22 03 001	Para Vehículos	11.249
29 06	Equipos Informáticos	400
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	<u>400</u>
	TOTAL	14.879

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL



 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

CBR/FCB
 Distribución

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes ✓

101400